

Santa Fe, 03 de mayo de 2016

VISTO el Expte. CD Nº 033/16, caratulado: S/Unificación. Res. CD Nros. 485/13; 371/15 y 559/15, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica ha efectuado una presentación solicitando se unifiquen los criterios y pautas establecidos por la normativa vigente, para la presentación de Planificaciones Obligatorias y/o Electivas.

Que la Res. CD Nº 485/13 establece los plazos en que deben ser presentadas las Planificaciones Obligatorias y Electivas en esta Facultad.

Que la Res. CD Nº 371/15 establece las condiciones y plazos en los que los Departamentos de Enseñanza deben elevar a la Secretaría Académica las planificaciones de cátedras aprobadas.

Que por Res. CD 559/15 (Calendario Académico Carreras de Grado 2016) en su Art. 2º se establecen las fechas de presentación de las Planificaciones Obligatorias y Electivas para el Período Lectivo 2016, en el marco del proceso de Carrera Académica: Calendario de Evaluación Continua Docente, para todos los Docentes de la Facultad Regional Santa Fe.

Que asimismo, la Ord. Nº 1383 establece Lineamientos para la implementación de Asignaturas Electivas para las Carreras de Grado en el ámbito de la Universidad.

Que por lo expuesto, se hace necesario establecer un único criterio en cuanto a los plazos de presentación y aprobación de las Planificaciones Obligatorias y Electivas en el ámbito de esta Facultad Regional.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado avala dicha propuesta.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto las Res. CD Nros 485/13 y 371/15.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los Departamentos de Enseñanza deben elevar a la Secretaría Académica las planificaciones obligatorias y electivas aprobadas, informando en qué reunión de Consejo Departamental fueron aprobadas, antes del inicio del desarrollo de las actividades académicas de las cátedras correspondientes al Ciclo Lectivo, y en las fechas establecidas por el Calendario Académico.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que, para las asignaturas electivas nuevas, y las que cada Departamento de Enseñanza pueda declarar de interés para sus estudiantes, así como también, para las asignaturas electivas institucionales y aquellas que se encuentren con los plazos vencidos, establecidos en la Ord. Nº 1383, previa aprobación del Consejo





Departamental, deberán ser remitidas a Secretaría Académica para su aprobación en Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4º.- Registrese. Comuniquese. Archivese.

RESOLUCIÓN Nº 178

FRSF DAGI RHR EJD

Ing. Eduardo Donnet

Ing. Paul Regalini Secretario de Planeamiento y Gestión